2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Granada.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 163210. Núm. plazas: 1. Ads.: F.

Ads.: F. Gr.: A. Nivel: 27.

C. Específico: XXXX-2.032.584.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención. Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años. Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), convocadas por Orden de 16 de febrero de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
 - d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

- Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

		z	× 1		<u>8</u>			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	ocalidad
Código	Denominación		a u	Accesso	Adm	Grupo Cuerpo		Area Funcional/Categoria Prof. C.D. Area Relacional C.C.	0 0	C. Especifico RFIDP PTSM	Exp Titulación	Formación	Otras Características
			l			CONVO	CONVOCATORIA: CONSEJERIA / OR	CONVOCATORIA. TURNO LIBRE 82002 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	2002 DE AGF	SICULTURA Y PESCA			
					CENTRO	DIRECT	RO DIRECTIVO	VICECONSEJERIA	≤				
	CENTRO DESTING: UN FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA	E ADSC	RIPCI	ON OPER		SEVILLA							
660132	660132 TITULAIXO GRADO MEDTO	V?	, g	F PC, SO ECTIVO	RECTIVO	_	P-B2 AI	ADM. AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	13 LDE ALI	18 X 372 E ALMERIA	INGENIERO TECNICO AG		
	CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA - AL	4 Y PES	3CA DE	EALMERIA	ALMË	MERIA							
660134	660134 PITTIADO GRADO NEDTO	m	7	P PC, SO B CENTRO DIRECTIVO	IRECTIV		P-32 AI	ADM. AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	18 34 DE C	18 x 372 DE CADIZ	INGENIERO TECNICO AG		
	CENTRÓ DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ	A Y PES	CA DE	: CADIZ	CADIZ								
\$13152 660136	513152 TITULADO GRADO MEDIO	. 7 %	. r . B	F PC,SO B P-B2 F PC,SO B P-B2 CENTRO DIRECTIVO	I ECTIVO.	m oc		18 X-XX- ADM. AGRARIA 18 X D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	18 DE GR	18 x-xx- 876 18 x 372 GRANADA	INGENIERO TECNICO AG		
	CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	AL EXT	TENSIO	ON AGRAR		ORJIVA							
66038	660138 TTVLLADO GRADO MEDIO	· rv	r O	F PC, S0 CENTRO DIRECT	RECTIVO	B P-B2		ADM. GGRARTA 18 X D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	.3 4 DE HU	18 X 372 E HUELVA	 INGENIBRO TECNICO AG		
	CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA	A Y PES	CA DE	HUELVA	HUELY	₹							
514905	514905 CITUIADO GRADO MEDIO	m	α.	F PC, SO B CENTRO DIRECTIVO	I SIRECTIV		P-B2 Au	ADM. AGRARTA 18 X D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	18 CA DE J	18 x 372 DE JAEN			
	CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN	4 Y PES	CA DE	JAEN	JAEN								
515625	515625 TITULIAND GRADD MRDTO	п	, <u>,</u> 2	r PC, SO 3 CENTRO DIRECTIVO	RECTIVO		P 32 AL	ADM. AGRARLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	18 A DE SE	18 x 372 E SEVILLA			
;	CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	ACION)	Y EXP.	AGRARIA		CIOSYV	PALACIOS Y VILLAFRAN		:				
604744	604744 TIPULANO GRADO MEDIO	7	4	PC.SO	4	£.	P B2 A	ADM. AGRAFIA	6	18 x 372			

		z	> ·	QOOM 1	<u> </u>			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	Localidad
Código	Denominación	> E	9 W			Grupo	Cuerpo	Área Functional/Categoria Prof. C.D. Área Relacional C.C.	C. Especifico RFIDP PTSM	- Exp	Titulación	Formación	Otras Características
			4			S S S	CONVOCATORIA: CONSEJERIA / OR	CONVOCATORIA: TURNO LIBRE B2002 CONSEJERIA DRG AUTONOMO CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	DIO AMBIENTE	- - -			
				CENTRO) DIRECT	0	CENTRO DIRECTIVO	D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	RIA				
	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA - ALMERIA	ENTE DE	E ALME	ERIA AL	MERIA								
66010	660:06 TTCLADO GRADO MEDIO	8	ía.	PC, SO CENTRO D	. 5	B CTIVO	B P-H2 MH	MEDIO AMBIENTE 18 X		37.2			
	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ	ENTE DE	E CADI	Z CADI	N								
66010	éé6108 TITULADO GRADO MEDIO		(ha	PC, SO B	DIRECT		N 2E 4	MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	: : :	372			
	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA	ENTE DE	CORD	OOBA C	ORDOB	ď							
51374	513746 TITUTADO GRADO MEDEO	. 53	144	PC, SO CENTRO	DIRECT	ω. NO	PC, SO B P-B2 N	MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	!	372			
	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA	ENTE DE	GRAN	VADA G	RANADA								
51436	5-4363 CICULADO GRADO MEDIO		24	PC, SO CENTRO) DIREC	H OVI	PC, SO B P-B3 M CENTRO DIRECTIVO	EDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE SI	1	372			
	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILL	ENTE DE	SEVIL	LA SE)	VILLA								
5-2099	660112 TITULADO GRADO MEDIO	· H	£.	PC, 50		. m	P B2 M	MEDIO AMBIENTE	E XX 87	372			

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
 - d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

- Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.